

PERSONA JURIDICAS QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SE INSCRIBEN Y AUTORIZAN ANTE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR QUE LES CORRESPONDE.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NÚMERO 01-2007, DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 102 DEL DECRETO 90-2005, LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, **ESTE REGISTRO NO ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LAS INSCRIPCIONES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:**

1. Asociaciones de Vecinos (que se constituyan de acuerdo al Código Municipal, artículo 19)
2. Asociaciones Comunitarias para el Desarrollo
3. Asociaciones de las Comunidades de los Pueblos Indígenas: (que se refieren los artículos 19,20 y 21 del Código Municipal y la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural como:
 - Organizaciones de los Consejos Municipales de Desarrollo- COMUDES-
 - Consejos Comunitarios de Desarrollo -COCODES-
 - Comités Educativos -COEDUCAS-
 - Juntas Escolares (reguladas por el Acuerdo Gubernativo 327-2003)

ESTAS PERSONAS JURIDICAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, SE INSCRIBEN Y AUTORIZAN ANTE LA MUNICIPALIDAD DEL LUGAR QUE LES CORRESPONDE.